



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1273/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.^a Francisc Szasz y Robert Szasz.

Abogado/a: Ramiro Robador Abaigar.

Demandado: Fondo de Garantía Salarial y CYL Central de Reservas Hoteleras, S.L.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1273/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Francisc Szasz y Robert Szasz contra CYL Central de Reservas Hoteleras, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 6 de marzo de 2014.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.^{os} 1273 y 1274/13, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D. Francisc Szasz y D. Robert Szasz contra CYL Central de Reservas Hoteleras, S.L. en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo en parte la demanda interpuesta por D. Francisc Szasz y D. Robert Szasz contra la empresa CYL Central de Reservas Hoteleras, S.L. a quien condeno a que abone al primero la suma de 5.755,29 euros y al segundo la de 2.884,09 euros más el 10% anual de dichas sumas desde el 30-4-13.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto, cuenta número 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 1273 13.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a CYL Central de Reservas Hoteleras, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 7 de marzo de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)